



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**  
**N° 000394 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR.**

Tumbes, 24 SEP 2019

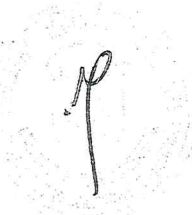
**VISTO:**

La Ordenanza Regional N° 013-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 26 de setiembre del 2017, Resolución Ejecutiva Regional N° 134-2018/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 19 de junio del 2018, RESOLUCIÓN NÚMERO ONCE (11) de fecha 27 de octubre del 2017, RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO, de fecha 04 de mayo del 2017, RESOLUCIÓN NÚMERO DIECISIETE, de fecha 18 de julio del 2017, RESOLUCIÓN NÚMERO QUINCE, de fecha 18 de abril del 2017, emitidas por la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia, Memorando N° 0265-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC.PUB.REG, de fecha 15 de julio del 2019, Memorando N° 0266-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC.PUB.REG, de fecha 15 de julio del 2019, Memorando Múltiple N° 033-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de julio del 2019, Informe N° 136-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 17 de julio del 2019, Memorando N° 200-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 17 de julio del 2019, Memorando N° 199-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 17 de julio del 2019, Informe N° 120-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 05 de agosto del 2019, Memorando N° 237-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 15 de agosto del 2019, Informe N° 126-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 21 de agosto del 2019, Informe N° 566-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR, de fecha 28 de agosto del 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902 en sus artículos 2°, 9° y 10° se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;





## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000394 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 24 SEP 2019

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 26 de setiembre 2017, se aprueba el "Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Sede del Gobierno Regional Tumbes",

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0000134-2018/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 19 de junio del 2018, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, que consta de CIENTO OCHENTA Y UNO (181) Plazas presupuestados, el mismo que se encuentra vigente a la fecha.

Que, según **RESOLUCIÓN NÚMERO ONCE (11)** de fecha 27 de octubre del 2017, la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, el Juez del Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial Tumbes declara fundada la demanda interpuesta por **JOSÉ GUILLERMO MENDOZA ARICA**, sobre Cumplimiento de la Resolución Administrativa contra el Gobierno Regional Tumbes. En consecuencia: Ordeno a la emplazada en el plazo de quince días después de notificada de estricto cumplimiento a la ley 27803, 28299 y Decreto Supremo N° 014-2002-TR y la Ley N° 29059 y cumpla con reincorporar o reubicar al demandante en la plaza de Técnico Administrativo, Nivel Remunerativo STC y Grupo Ocupacional de Técnicos o en otra de similar naturaleza, beneficios y prerrogativas.

Que, según **RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO (05)** de fecha 04 de mayo del 2017, de la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, el Juez del Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial Tumbes declara fundada la demanda interpuesta por **ESPERANZA ADELA BASURCO MENDOZA**, sobre Cumplimiento de la Resolución Administrativa contra el Gobierno Regional Tumbes. En consecuencia: Ordeno a la emplazada en el plazo de quince días después de notificada de total estricto cumplimiento a la ley 27803, 28299 y Decreto Supremo N° 014-2002-TR y la Ley N° 29059 y cumpla con reincorporar o reubicar al demandante en la plaza de Técnico Administrativo iii Nivel Remunerativo STC y Grupo Ocupacional de Técnicos o en otra de similar naturaleza, beneficios y prerrogativas

Que, mediante **RESOLUCIÓN NUMERO DIECISIETE**, de fecha 18 de julio del 2017, la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia Tumbes, el Juez del Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial **RESUELVE: CONFIRMAR**, la sentencia contenida en la resolución número trece, de fecha cuatro de mayo del 2017, obrante de folios ciento treinta y uno a ciento treinta y nueve, que resolvió **DECLARAR FUNDADA** la demanda interpuesta por don. **REYNALDO CHAVEZ DEZAR**, sobre **CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVO** contra **GOBIERNO**



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000394 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 24 SEP 2019

REGIONAL DE TUMBES, en consecuencia, **ORDENÓ** a la emplazada que en el plazo de seis (06) días después de notificada de escrito cumplimiento a la Ley Nos, 27803, 28299 y Decreto Supremo N° 014-2002-TR y la Ley N° 29059, y cumpla con **REINCORPORAR O REUBICAR** al demandante, en la Plaza de Técnico Electricista, Nivel Remunerativo STD y Grupo Ocupacional de Técnicos o en otra de similar naturaleza, beneficios y prerrogativas y lo demás que la contiene.

Que, mediante **RESOLUCIÓN NUMERO QUINCE**, de fecha 18 de abril del 2017, la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, el Juez del Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial; **RESUELVE: 1. CONFIRMAR LA SENTENCIA** contenida en la resolución número diez, de fecha doce de diciembre del 2016, que resolvió declarar **FUNDADA** la demanda interpuesta por don **LUIS ALBERTO GRIPPA BOSQUEANGOSTO**, sobre **CUMPLIMIENTO DE ACTO ADMINISTRATIVO** contra el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, en consecuencia, **ORDENÓ** a la emplazada que en el plazo de seis (06) días después de notificada y cumplimiento a la Ley Nos. 27803, 28299,30484 y Decreto Supremo N° 028-2009-TR y Ley N° 29059, y cumpla con **REINCORPORAR O REUBICAR** al demandante, en la plaza de Técnico Administrativo con el Nivel Remunerativo STF o en otra de similar naturaleza, beneficios y prerrogativas y lo demás que la contiene.

Que, según Memorando N°0265-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC.PUB.REG, de fecha 15 de julio del 2019, el Procurador Público Regional de la Sede del Gobierno Regional, manifiesta que el Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial reitera la entidad demandada Gobierno Regional Tumbes, en la persona del Gobernador Regional para que cumpla en el plazo de tres (03) días emitir la resolución correspondiente **REINCORPORACIÓN O REUBICACIÓN** al demandante **REYNALDO CHAVEZ DEZAR**, en la plaza de Técnico Electricista, Nivel Remunerativo STD y Grupo Ocupacional de Técnicos o en otro de similar naturaleza, beneficio y prerrogativas; **BAJO APERCIBIMIENTO** de imponer **MULTA** no menor de CINCO UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL (URP) en caso de incumplimiento, al **Gobernador Regional Ing. WILMER DIOS BENITES**; se tomen las medidas administrativas necesarias y se cumpla con emitir nueva resolución de reincorporación a favor del demandante don. **REYNALDO CHAVEZ DEZAR**, a fin de cumplir con lo ordenando por el juez.

Que, según Memorando N°0266-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROC.PUB.REG, de fecha 15 de julio del 2019, el Procurador Público Regional de la Sede del Gobierno Regional, manifiesta que el Primer Juzgado de Trabajo



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000394 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 24 SEP 2019

Supraprovincial reitera la entidad demandada Gobierno Regional Tumbes, en la persona del Gobernador Regional para que cumpla en el plazo de tres (03) días emitir la resolución correspondiente **REINCORPORACIÓN O REUBICACIÓN** a la demandante doña, **ESPERANZA ADELA BASURCO MENDOZA**, en la plaza de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STC y Grupo Ocupacional de Técnicos o en otro de similar naturaleza, beneficio y prerrogativas; **BAJO APERCIBIMIENTO** de imponer **MULTA** no menor de CINCO UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL (URP) en caso de incumplimiento, al **Gobernador**

**Regional Ing. WILMER DIOS BENITES**; se tomen las medidas administrativas necesarias y se cumpla con emitir nueva resolución de reincorporación a favor de la demandante doña **ESPERANZA ADELA BASURCO MENDOZA**, a fin de cumplir con lo ordenando por el juez.

Que, mediante Memorando Múltiple N°033-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de julio del 2019, dispone en calidad de Gobernador Regional de Tumbes, ha sido notificado personalmente el día de miércoles 10 de Julio del 2019, por el 1° Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Tumbes, para que, en el plazo de **05 días hábiles**, se le dispone implementar las acciones técnicas presupuestales e inmediatamente se proceda a emitir la **RESOLUCIÓN DE REINCORPORACIÓN O REUBICACIÓN LABORAL** del demandante **GRIPPA BOSQUEANGOSTO, LUIS ALBERTO**, en la plaza de Técnico Administrativo III con el nivel remunerativo STF o en otra de similar naturaleza, beneficios y prerrogativas. Una vez emitida la resolución administrativa de reincorporación o reubicación laboral, se deberá Oficiar al 1° Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Tumbes, a fin de dar respuesta y cumplimiento a lo ordenado por el Poder Judicial. Disposición que deberá implementar en el plazo de 72 horas, de recepcionado el presente, **BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL**.

Que, mediante, Informe N°136-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 17 de julio del 2019, la Oficina de Recursos Humanos con el fin de cumplir lo ordenado por el Juez del Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, que ordena la reincorporación y/o reubicación de los demandantes Don, **José Guillermo Mendoza Arica**, en la Plaza de Técnico Administrativo, Nivel Remunerativo STC y Grupo Ocupacional de Técnico u otra similar naturaleza.

Que, con Memorando N°200-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 17 de julio del 2019, el Gobernador Regional de Tumbes ha sido notificado personalmente con fecha 17 de julio del 2019, por el 1° Juzgado de Trabajo



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000394-2019/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 24 SEP 2019

Supraprovincial de Tumbes, se le DISPONE proyectar la resolución correspondiente REINCORPORANDO O REUBICANDO a la demandante ESPERANZA ADELA BASURCO MENDOZA, en la plaza de Técnico Administrativo III, Nivel remunerativo STC y grupo ocupacional Técnico o en otra similar naturaleza.

Que, con MEMORANDO N°199-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 17 de julio del 2019, el Gobernador Regional de Tumbes, se reitera la notificación al Gobernador Regional de Tumbes, cumpla con emitir la resolución de REINCORPORACIÓN O REUBICACIÓN LABORAL al demandante REYNALDO CHAVEZ DEZAR, en la Plaza de Técnico Electricista, Nivel Remunerativo STD y Grupo Ocupacional Técnico, BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.

Que, mediante Informe N°120-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 05 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Presupuesto Informa que los ex servidores: CHAVEZ DEZAR REYNALDO; MENDOZA ARICA JOSÉ GUILLERMO, GRIPPA BOSQUEANGOSTO LUIS ALBERTO Y BASURCO MENDOZA ESPERANZA ADELA; que ante la inexistencia de plazas vacantes presupuestadas en el Presupuesto Analítico Personal de la Unidad Ejecutora de Sede Central y, la Oficina de Recursos Humanos cumpla con el mandato judicial de reincorporar a los ex servidores en mención, para lo cual alcanza la propuesta de reordenamiento de cargos el Cuadro de Asignación de Personal CAP, de las plazas previstas, a plazas presupuestadas con cargo a los recursos de las plazas profesionales vacantes presupuestadas; es decir una reconversión de plazas, (suprimir o anularlas), a plazas vacantes presupuestadas del grupo técnico ( habilitación de recursos).

Que, la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, en su Centésima Decimonovena, disposición Complementaria Finales "precisa que la reincorporación o reubicación laboral a que se refiere el artículo 11 de la Ley 27803, es entendida por las entidades o empresas del estado siempre que cuenten con plaza vacante presupuestada sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Que, mediante Informe N°126-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 21 de agosto del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que NO REQUIERE de opinión presupuestal de plazas vacantes presupuestadas, cualquier decisión al informe técnico de las alternativas planteadas corresponde a la Alta Dirección tomar la decisión previa; asimismo, mediante Informe N°073-2019/GRT-Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa con respecto a la reincorporación laboral ordenada por sentencia judicial para beneficiarios de la



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000394 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 24 SEP 2019

Ley 27803; que solicita la Oficina de Recursos Humanos, en la que concluye que, para el procedimiento administrativo de la reincorporación de los 04 ex servidores, al existir plazas vacantes presupuestadas NO SE REQUIERE DE OPINIÓN PRESUPUESTAL; que demandaría recursos adicionales al estado;

Que, mediante, Memorando N°237-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 15 de agosto del 2019, la Gobernación Regional de Tumbes, reitera bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Presupuesto, proceda a emitir el Informe Presupuestal que viene requiriendo la Oficina de Recursos Humanos, a fin de proceder a la Reincorporación dispuesta por el Poder Judicial a los Ex Servidores: DOÑA ESPERANZA ADELA BASURCO MENDOZA, DON REYNALDO CHÁVEZ DEZAR, DON JOSÉ GUILLERMO MENDOZA ARICA Y DON LUIS ALBERTO GRIPPA BOSQUEANGOSTO; sin perjuicio de ello, se DERIVARÁ copia de todo lo actuado a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de los Órganos Instructores y Sancionadores del Gobierno Regional de Tumbes, para que proceda conforme a sus atribuciones, a fin de precalificar y evaluar la presunta responsabilidad administrativa con los servidores y funcionarios que resulten responsables por incumplimiento al mandato judicial que se ha dispuesto en los documentos de la referencia c), d) y e); teniendo en cuenta los plazos establecidos para su pronunciamiento, según la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en concordancia con la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR /GPGSC " Régimen Disciplinario y Procedimientos Sancionador de la Ley N° 3057 - Ley del Servicio Civil";

Que, mediante Informe N°566-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR, de fecha 28 de agosto del 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la OPINIÓN LEGAL, en atención a los antecedentes y al análisis normativo : PRIMERO.- Se proceda a la reincorporación o reubicación laboral de los ex trabajadores: Señor JOSE GUILLERMO MENDOZA ARICA, en la plaza de Técnico administrativo con Nivel remunerativo STC, grupo ocupacional técnico o en otro similar; Señor REYNALDO CHÁVEZ DEZAR, en la plaza de Técnico Electricista con Nivel remunerativo STD, grupo ocupacional técnico o en otro similar, Señora ESPERANZA ADELA BASURCO MENDOZA, en la plaza de Técnico Administrativo III con Nivel remunerativo STC, grupo ocupacional técnico o en otro similar; y Señor LUIS ALBERTO GRIPPA BOSQUEANGOSTO, en la plaza de Técnico Administrativo con Nivel remunerativo STF; por los considerandos expuestos en el presente informe, SEGUNDO.- Que, la Oficina de Recursos Humanos, realice las coordinaciones respectivas, para dar cumplimiento con los mandatos judiciales, debiendo expedir el acto resolutive, a fin de evitar acciones





Copia fiel del Original



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000394 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 24 SEP 2019

legales futura, en cumplimiento del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

Que estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES y su modificatoria Ley 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR,** a la Oficina de Recursos Humanos, a proceder al reordenamiento de cargos en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de (CAP-P) de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 26 de setiembre del 2017, con el fin de reincorporar a los (04) cuatro Ex Servidores, beneficiarios de la Ley N° 27803 los mismos que cuentan con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada (firme y consentida, según las plazas siguientes:

Costo de Cuatro Plazas Presupuestadas Vacantes en el CAP-P

N°	ORDEN PAP	CARGO	PRESUPUESTO ANUAL
01	0016	Auditor III	71,908.04
02	0059	Planificador II	31,235.08
03	0063	Especialista en Finanzas II	59,906.26
04	0150	Especialista en Promoción Social I	89,191.08
TOTAL			258,240.46

Fuente: Presupuesto Analítico de Personal (PAP), aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00000134-2018/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 19 de junio del 2018.

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000394 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 24 SEP 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO. - HABILITAR**, presupuestalmente las CUATRO (04) plazas previstas del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, según documento que se Anexa Adjunto en la presente resolución.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

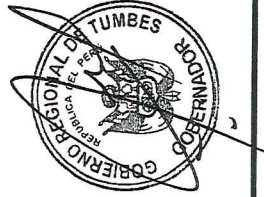
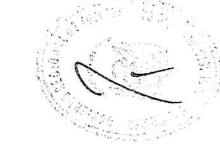
## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOB.REG.TUMBES-GR.

000394

Tumbes, 24 SEP 2019

### CUADRO DE PLAZAS A REINCORPORAR MEDIANTE MANDATO JUDICIAL

N°	DENOMINACION DE UNID.ORGANICA	CODIGO	Clasificador	CARGO	Nivel Rem.	Remunec.	Aporte Essalud	Bonific. Especial	Continua	Incentivo Laboral	Total Mensual
01	SECRETARIA GENERAL REGIONAL José Guillermo Mendoza Arica	461-10-00-6	SP-AP	Técnico Administrativo I	STC	565.07	84.00	400.00	1,200.00	1,600.00	3,765.07
02	OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Oficina de Logística y Servicios Auxiliares Reynaldo Chávez Dezar	461-15-04-6	SP - AP	Técnico Electricista II	STD	557.27	84.00	400.00	1,200.00	1,600.00	3,757.27
03	GERENCIA REG. DESARROLLO SOCIAL Esperanza Adela Basurco Mendoza	461-18-00-6	SP- AP	Técnico Administrativo I	STC	565.07	84.00	400.00	1,200.00	1,600.00	3,765.07
04	Sub Gerencia de Inclusión Social Luis Alberto Grippa Bosquengosto	461-18-05-6	SP -AP	Técnico Administrativo I	STF	541.66	84.00	400.00	1,200.00	1,600.00	3,741.66



Calle La Marina 200 – Tumbes

Telefax (072) 52-4464

Copia fiel del Original



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000394 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 24 SEP 2019

ARTÍCULO TERCERO. - REINCORPORAR, en vías de regularización, a partir del 02 de setiembre del 2019, a los Ex Servidores en la Sede del Gobierno Regional Tumbes, don JOSE GUILLERMO MENDOZA ARICA, don REYNALDO CHÁVEZ DEZAR, doña ESPERANZA ADELA BASURCO MENDOZA, y don LUIS ALBERTO GRIPPA BOSQUEANGOSTO, beneficiarios de la Ley N° 27803 en cumplimiento a las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, según las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución conforme a continuación se detalla: por los considerandos expuestos en la presente resolución.

CUADRO DE PLAZAS DE REINCORPORACION SEGÚN CAP-P POR (MANDATO JUDICIAL)

Table with 6 columns: N°, DENOMINACION DE UNID. ORGANICA NOMBRES Y APELLIDOS, CÓDIGO, CLASIFICADOR, CARGO, NIVEL REMUNERATIVO. It lists four positions for re-employment.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR, establecido que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será financiado con el presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes del año fiscal 2019.



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº 000394 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR.**

Tumbes, 24 SEP 2019

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a los/la interesados/a, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes y al Poder Judicial (Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**Wilmer F. Díaz Benites**  
GOBERNADOR REGIONAL

